Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

# RESOLUCION Nº 696/2012

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 17 de agosto de 2012.-

**VISTO:**

El llamado por Contratación Directa CD-12/2012 **"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO", ID 233.873**; y las sucesivas prorrogas del Acto de Apertura de sobres de Ofertas, realizados en los días 17 y 25 de julio del corriente, en base a lo dispuesto por la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; que determina la obligatoriedad de realizar prorrogas de acto de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa, cuando no se reúna el mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas para evaluar y realizar la adjudicación.

El Tercer Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación elevado por la Coordinación General de la Unidad Operativa de Contratación de esta Institución;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Resolución Nº 100/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "..La Convocante ha demostrado efectivamente haber agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes sin haber podido lograrlo.."

Que, el estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada en base a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.." resulta conveniente adjudicar los ítems del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº CD-12/2012 **"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO"** a las firmas "CHARPENTIER S.R.L., en los ítem 1, 3, 4, 6 al 11, 13 y 14; y CIENTIFICA MILAN S.R.L en los ítems 2, 5, 12 y 15", considerando que la misma, cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCU PARAGUAY

Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

# RESOLUCION Nº 696/2012

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 17 de agosto de 2012.-

Que, las adjudicaciones propuestas por el Comité de Evaluación se adecuan plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.-

Que, por Resolución Nº 664/2012 de fecha 07 de agosto de 2012, el Rector delegó en forma permanente las Funciones de Ordenador de Gastos y Encargo la Administración Financiera de la Universidad Nacional de Pilar, al Vicerrector Prof. Dr. Adolfo Villasboa Romañach.

**EL VICE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**
**RESUELVE**

**Art. 1°) Adjudicar** los ítems del llamado a Licitación por Contratación Directa CD-12/2012 "**ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO**"; a las firmas: -

- **CHARPENTIER S.R.L.** con RUC Nº 80013232-7, en los ítems 1, 3, 4, 6 al 11, 13 y 14; cuyo monto total a la suma asciende a **Gs. 51.590.000** (Guaraníes cincuenta y un millones quinientos noventa mil), IVA incluido.-

- **CIENTIFICA MILAN S.R.L.,** con RUC Nº 80026324-3, en los ítems 2, 5, 12 y 15, cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 7.073.000** (Guaraníes siete millones setenta y tres mil), IVA incluido.-

**Art.2º) Imputar** los pagos correspondientes al Rubro **350 – PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES**, con F.F. 10 (Recursos del Tesoro), del Programa de Investigación, Extensión Universitaria"; Unidad Responsable "Rectorado", del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2012.-

**Art. 3º) Encomendar** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

**Art. 4°) Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

**Ena. Elsa De Felice de Bricchi**
**Secretaria General UNP**

**Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach.**
**Vicerrector**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU · PARAGUAY